

 Firmado digitalmente por: CHAIÑA CONTRERAS Hipólito FAU 20181746126 soft Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 25/05/2020 17:46:25-0500	 Firmado digitalmente por: APAZA QUISPE Yessica Marisela FAU 20181746126 soft Motivo: En señal de conformidad Fecha: 25/05/2020 21:10:18-0500	 Firmado digitalmente por: PANTOJA CALVO RUBEN FIR 44171958 hard Motivo: En señal de conformidad Fecha: 25/05/2020 18:44:33-0500
--	---	--

 CONGRESO DE LA REPÚBLICA RECIBIDO 26 MAY 2020 Firma: Hora: 05:01	 POSEMOSCROWTE IRRHOSCOPT CHAGUA PAYANO "Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres" "Año de la Universalización de la Salud"
--	--

PROYECTO DE LEY N° 5353/2020-CR

 Firmado digitalmente por: LOZANO INOSTROZA ALEXANDER FIR 47582453 hard Motivo: En señal de conformidad Fecha: 25/05/2020 17:10:42-0500	Proyecto de ley que suspende a las autoridades regionales y municipales sentenciadas en primera instancia por delitos contra la administración pública.
---	--

Los congresistas que suscriben, miembros del grupo parlamentario Unión por el Perú, a iniciativa del congresista POSEMOSCROWTE IRRHOSCOPT CHAGUA PAYANO, en ejercicio de la potestad de iniciativa legislativa que le confiere el artículo 107° de la Constitución Política del Perú y conforme lo establecen los artículos 74°, 75° y 76° del Reglamento del Congreso de la República, proponen el siguiente proyecto de ley:

FÓRMULA LEGAL

LEY QUE SUSPENDE A LAS AUTORIDADES REGIONALES Y MUNICIPALES SENTENCIADAS EN PRIMERA INSTANCIA POR DELITOS CONTRA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Propuesta de Ley N° 5353

LEY QUE SUSPENDE A LAS AUTORIDADES REGIONALES Y MUNICIPALES SENTENCIADAS EN PRIMERA INSTANCIA POR DELITOS CONTRA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Formula legal

Artículo 1.- Objeto de la ley

La presente ley busca suspender a las autoridades regionales y municipales que han sido sentenciadas en primera instancia por delitos contra la administración pública como cohecho, soborno, negociación incompatible, enriquecimiento ilícito, concusión, colusión, peculado, malversación, entre otros; evitando que se aprovechen del cargo y los recursos del Estado durante el proceso judicial.

Artículo 2. Modificación de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales

Modifíquese e incorpórese el numeral 3 al artículo 31 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales

Artículo 31.- Suspensión del cargo

El cargo de Presidente, Vicepresidente y Consejero se suspende por:

1. Incapacidad física o mental temporal, acreditada por el organismo competente y declarada por el Consejo Regional.
2. Mandato firme de detención derivado de un proceso penal.
3. **Por sentencia judicial condenatoria emitida en primera instancia por delitos contra la administración pública establecidos en las secciones de concusión, peculado y corrupción de funcionarios.**

La suspensión es declarada por el Consejo Regional, dando observancia al debido proceso y el respeto al ejercicio del derecho de defensa, por mayoría del número legal de miembros, por un período no mayor de 120 días. En los casos de suspensión simultánea del Presidente y Vicepresidente Regionales o impedimento de este último, asume temporalmente el cargo el Consejero que elija el Consejo Regional. Tal nombramiento no requiere investidura de los accesitarios a consejeros. Una vez extinguida la causa de suspensión, el titular reasume su cargo de pleno derecho.

En el caso del numeral 3, el Consejo Regional solicita la sentencia judicial condenatoria en primera instancia a la autoridad correspondiente, habiendo recibido dicha documentación declara la suspensión. De ser absuelto en el proceso penal, el suspendido reasumirá el cargo, caso contrario, el concejo municipal declarará su vacancia.

Formula legal

Artículo 3. Modificación de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades

Modifíquese e incorpórese el numeral 6 al artículo 25 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades

Artículo 25.- Suspensión del cargo

El ejercicio del cargo de alcalde o regidor se suspende por acuerdo de concejo en los siguientes casos:

1. Por incapacidad física o mental temporal;
2. Por licencia autorizada por el concejo municipal, por un período máximo de treinta (30) días naturales;
3. Por el tiempo que dure el mandato de detención;
4. Por sanción impuesta por falta grave de acuerdo al reglamento interno del concejo municipal.
5. Por sentencia judicial condenatoria emitida en segunda instancia por delito doloso con pena privativa de la libertad.
6. **Por sentencia judicial condenatoria emitida en primera instancia por delitos contra la administración pública establecidos en las secciones de concusión, peculado y corrupción de funcionarios.**

Con excepción de la causal establecida en el numeral 2, una vez acordada la suspensión, se procederá de acuerdo a lo señalado en el artículo 24 de la presente Ley, según corresponda.

Concluido el mandato de detención a que se refiere el numeral 3, el alcalde o regidor reasume sus funciones en forma automática e inmediata, sin requerir pronunciamiento alguno del concejo municipal. En el caso del numeral 5, la suspensión es declarada hasta que no haya recurso pendiente de resolver y el proceso se encuentre con sentencia consentida o ejecutoriada. En todo caso la suspensión no podrá exceder el plazo de la pena mínima prevista para el delito materia de sentencia. De ser absuelto en el proceso penal, el suspendido reasumirá el cargo, caso contrario, el concejo municipal declarará su vacancia.

En el caso del numeral 6, el concejo municipal solicita la sentencia judicial condenatoria en primera instancia a la autoridad correspondiente, habiendo recibido dicha documentación declara la suspensión. De ser absuelto en el proceso penal, el suspendido reasumirá el cargo, caso contrario, el concejo municipal declarará su vacancia.

(...)

Análisis comparativo

Modificación de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales

Ley N° 27867

PROPUESTA DE LEY N° 5353

Artículo 31.- Suspensión del cargo

El cargo de Presidente, Vicepresidente y Consejero se suspende por:

1. Incapacidad física o mental temporal, acreditada por el organismo competente y declarada por el Consejo Regional.
2. Mandato firme de detención derivado de un proceso penal.

La suspensión es declarada por el Consejo Regional, dando observancia al debido proceso y el respeto al ejercicio del derecho de defensa, por mayoría del número legal de miembros, por un período no mayor de 120 días.

En los casos de suspensión simultánea del Presidente y Vicepresidente Regionales o impedimento de este último, asume temporalmente el cargo el Consejero que elija el Consejo Regional. Tal nombramiento no requiere investidura de los accesitarios a consejeros. Una vez extinguida la causa de suspensión, el titular reasume su cargo de pleno derecho.

Artículo 31.- Suspensión del cargo

El cargo de Presidente, Vicepresidente y Consejero se suspende por:

1. Incapacidad física o mental temporal, acreditada por el organismo competente y declarada por el Consejo Regional.
2. Mandato firme de detención derivado de un proceso penal.
3. **Por sentencia judicial condenatoria emitida en primera instancia por delitos contra la administración pública establecidos en las secciones de concusión, peculado y corrupción de funcionarios.**

La suspensión es declarada por el Consejo Regional, dando observancia al debido proceso y el respeto al ejercicio del derecho de defensa, por mayoría del número legal de miembros, por un período no mayor de 120 días. En los casos de suspensión simultánea del Presidente y Vicepresidente Regionales o impedimento de este último, asume temporalmente el cargo el Consejero que elija el Consejo Regional. Tal nombramiento no requiere investidura de los accesitarios a consejeros. Una vez extinguida la causa de suspensión, el titular reasume su cargo de pleno derecho.

En el caso del numeral 3, el Consejo Regional solicita la sentencia judicial condenatoria en primera instancia a la autoridad correspondiente, habiendo recibido dicha documentación declara la suspensión. De ser absuelto en el proceso penal, el suspendido reasumirá el cargo, caso contrario, el concejo municipal declarará su vacancia.

Análisis comparativo

Modificación de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades

Ley N° 27972

Artículo 25.- Suspensión del cargo

El ejercicio del cargo de alcalde o regidor se suspende por acuerdo de concejo en los siguientes casos:

1. Por incapacidad física o mental temporal;
2. Por licencia autorizada por el concejo municipal, por un período máximo de treinta (30) días naturales;
3. Por el tiempo que dure el mandato de detención;
4. Por sanción impuesta por falta grave de acuerdo al reglamento interno del concejo municipal.
5. Por sentencia judicial condenatoria emitida en segunda instancia por delito doloso con pena privativa de la libertad.

Con excepción de la causal establecida en el numeral 2, una vez acordada la suspensión, se procederá de acuerdo a lo señalado en el artículo 24 de la presente Ley, según corresponda.

Concluido el mandato de detención a que se refiere el numeral 3, el alcalde o regidor reasume sus funciones en forma automática e inmediata, sin requerir pronunciamiento alguno del concejo municipal. En el caso del numeral 5, la suspensión es declarada hasta que no haya recurso pendiente de resolver y el proceso se encuentre con sentencia consentida o ejecutoriada. En todo caso la suspensión no podrá exceder el plazo de la pena mínima prevista para el delito materia de sentencia. De ser absuelto en el proceso penal, el suspendido reasumirá el cargo, caso contrario, el concejo municipal declarará su vacancia.

Contra el acuerdo que aprueba o rechaza la suspensión procede recurso de reconsideración ante el mismo concejo municipal, dentro de los ocho (8) días hábiles posteriores a la notificación del acuerdo, no siendo exigible su presentación para la interposición del recurso a que se contrae el párrafo siguiente.

El recurso de apelación se interpone ante el concejo municipal dentro de los diez (10) días hábiles posteriores a la notificación del acuerdo de concejo que aprueba o rechaza la suspensión, o resuelve su reconsideración. El concejo municipal lo elevará al Jurado Nacional de Elecciones en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles, bajo responsabilidad.

El Jurado Nacional de Elecciones resuelve en instancia definitiva y su fallo es inapelable e irrevisable. En todos los casos el Jurado Nacional de Elecciones expide las credenciales a que haya lugar.”

Se considera falta grave no instalar y convocar por lo menos una vez cada dos meses al comité de seguridad ciudadana, dispuesto en la ley 27933; así como no cumplir con las funciones en materia de defensa civil contenidas en el artículo 11 de la ley 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres.

PROPUESTA DE LEY N° 5353

Artículo 25.- Suspensión del cargo

El ejercicio del cargo de alcalde o regidor se suspende por acuerdo de concejo en los siguientes casos:

1. Por incapacidad física o mental temporal;
2. Por licencia autorizada por el concejo municipal, por un período máximo de treinta (30) días naturales;
3. Por el tiempo que dure el mandato de detención;
4. Por sanción impuesta por falta grave de acuerdo al reglamento interno del concejo municipal.
5. Por sentencia judicial condenatoria emitida en segunda instancia por delito doloso con pena privativa de la libertad.
6. **Por sentencia judicial condenatoria emitida en primera instancia por delitos contra la administración pública establecidos en las secciones de concusión, peculado y corrupción de funcionarios.**

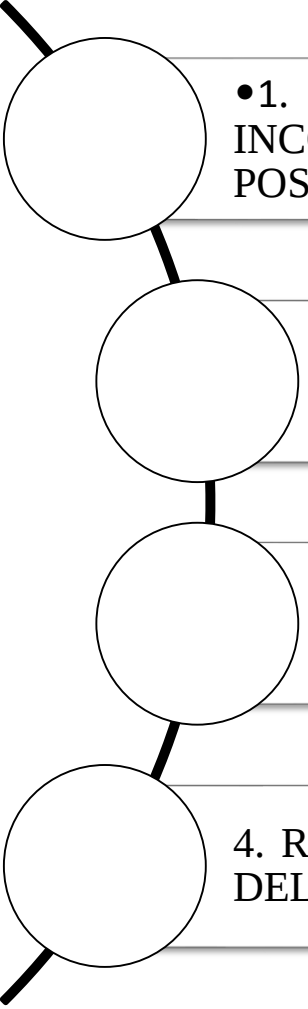
Con excepción de la causal establecida en el numeral 2, una vez acordada la suspensión, se procederá de acuerdo a lo señalado en el artículo 24 de la presente Ley, según corresponda.

Concluido el mandato de detención a que se refiere el numeral 3, el alcalde o regidor reasume sus funciones en forma automática e inmediata, sin requerir pronunciamiento alguno del concejo municipal. En el caso del numeral 5, la suspensión es declarada hasta que no haya recurso pendiente de resolver y el proceso se encuentre con sentencia consentida o ejecutoriada. En todo caso la suspensión no podrá exceder el plazo de la pena mínima prevista para el delito materia de sentencia. De ser absuelto en el proceso penal, el suspendido reasumirá el cargo, caso contrario, el concejo municipal declarará su vacancia.

En el caso del numeral 6, el concejo municipal solicita la sentencia judicial condenatoria en primera instancia a la autoridad correspondiente, habiendo recibido dicha documentación declara la suspensión. De ser absuelto en el proceso penal, el suspendido reasumirá el cargo, caso contrario, el concejo municipal declarará su vacancia.

(...)

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS



•1. COHERENCIA CON LA LEY N° 31043, LEY DE REFORMA CONSTITUCIONAL QUE INCORPORA EL ARTÍCULO 34-A Y EL ARTÍCULO 39-A SOBRE IMPEDIMENTOS PARA POSTULAR A CARGOS DE ELECCIÓN POPULAR O EJERCER FUNCIÓN PÚBLICA

2. RECONOCIMIENTO DE LA CORRUPCIÓN COMO PROBLEMA EN EL PAÍS

3. IMPEDIMENTO PARA QUE LOS SENTENCIADOS EMPLEEN LOS RECURSOS DEL ESTADO PARA ALCANZAR LA IMPUNIDAD

4. RECONOCIMIENTO QUE LOS DELITOS CONTRA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, SON DELITOS CONTRA TODOS LOS PERUANOS

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

1. COHERENCIA CON LA LEY N° 31043, LEY DE REFORMA CONSTITUCIONAL QUE INCORPORA EL ARTÍCULO 34-A Y EL ARTÍCULO 39-A SOBRE IMPEDIMENTOS PARA POSTULAR A CARGOS DE ELECCIÓN POPULAR O EJERCER FUNCIÓN PÚBLICA



- **Artículo Único. Incorporación de los artículos 34-A y 39-A en la Constitución Política del Perú**
- Incorpóranse los artículos 34-A y 39-A en la Constitución Política del Perú, según el texto siguiente:
- “**Artículo 34-A.** Están impedidas de postular a cargos de elección popular, las personas sobre quienes recaiga una sentencia condenatoria emitida en primera instancia, en calidad de autoras o cómplices, por la comisión de delito doloso.
- **Artículo 39-A.** Están impedidas de ejercer la función pública, mediante designación en cargos de confianza, las personas sobre quienes recaiga una sentencia condenatoria emitida en primera instancia, en calidad de autoras o cómplices, por la comisión de delito doloso”



- **Análisis de proporcionalidad del dictamen de la ley establece que:**
 - Es idónea, puesto que, si una persona que presuntamente cometió un delito es impedida de postular, tampoco podrá ser efectivamente autoridad, impidiéndole el acceso a cargos de elección popular ante una posible condena con sentencia definitiva cuando ya se encuentre en ejercicio de la función pública
 - Es necesaria, puesto que no existe otra medida que, con el mismo impacto, pueda plantear menores restricciones al derecho al sufragio pasivo y derecho a la presunción de inocencia. (...)
 - Es proporcional, debido a que solo se dirige contra procesados penalmente (...)

Con ello se busca optimizar el principio democrático de integridad y transparencia en la administración pública

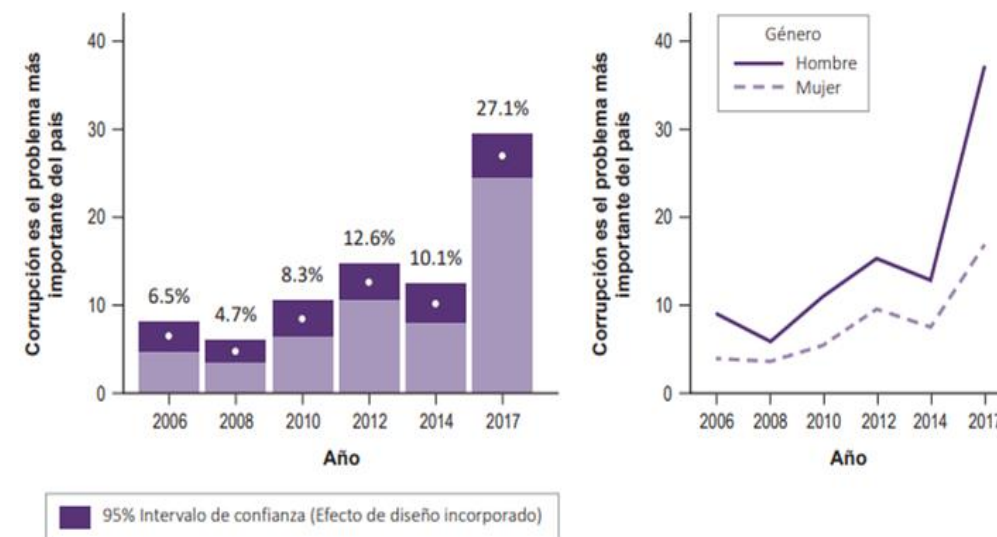
EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

2. RECONOCIMIENTO DE LA CORRUPCIÓN COMO PROBLEMA EN EL PAÍS

Según el Barómetro de las Américas – LAPOP, “Cultura política de la democracia en Perú y en las Américas, 2016/17: Un estudio comparado sobre democracia y gobernabilidad”.

- La preocupación ciudadana por la corrupción como el problema principal del país ha crecido dramáticamente en los últimos años, hasta alcanzar el 27% de las menciones en la encuesta de 2017.
- Una proporción significativamente mayor de hombres que de mujeres (40% y 15%, respectivamente) manifiesta que la corrupción es el problema principal del país.
- Se registra un sentimiento generalizado de desconfianza en el comportamiento de los funcionarios públicos: un 57,9% afirma que la corrupción se encuentra “muy generalizada” y un 20,5% cree que ella es “algo generalizada”.
- Un impresionante 91% de los entrevistados cree que la mitad o más de los políticos están involucrados en la corrupción, y esta opinión se encuentra distribuida manera bastante homogénea en las distintas áreas geográficas.
- Casi un 19% afirma haber sido víctima de una solicitud de soborno por la policía, y casi un 10% afirma que un empleado público hizo lo mismo.
- El Perú aparece nuevamente como uno de los cinco países con mayor tasa de victimización por corrupción en las Américas, con un porcentaje ligeramente superior al encontrado en Venezuela (...)

Gráfico 4.3 Porcentaje que menciona la corrupción como problema principal, Perú 2006-2017

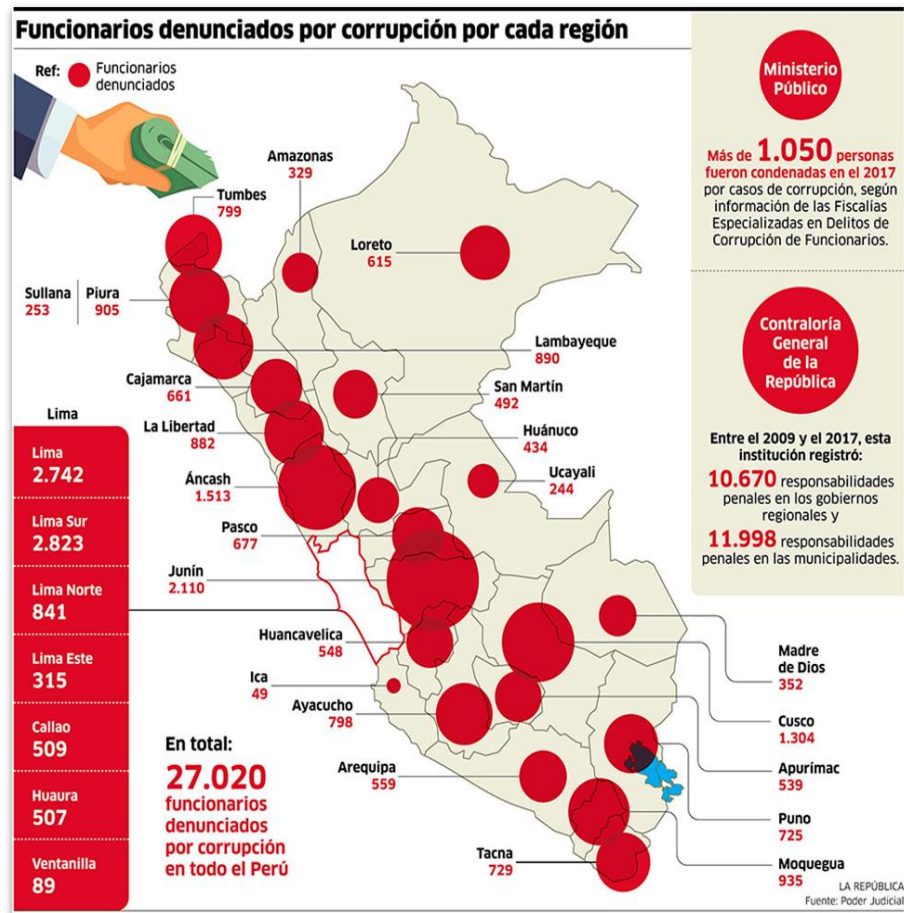


Fuente: © Barómetro de las Américas por LAPOP, 2006-2017; v.PER17ts_D1.3

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

2. RECONOCIMIENTO DE LA CORRUPCIÓN COMO PROBLEMA EN EL PAÍS

En el año 2018, el Diario La República elaboró la siguiente infografía sobre los funcionarios denunciados por corrupción por cada región:



En el 2019, Ojo Público investigo las obras, compra de bienes y contrataciones efectuadas por el Estado Peruano entre los años 2015 y 2018, determinando que:

“(…) el Estado Peruano adjudicó más de S/57 mil millones para la construcción de obras, compra de bienes y contratación de servicios a través de procesos con riesgo de corrupción, entre 2015 y 2018, según un análisis inédito de las contrataciones públicas en Perú.

El algoritmo de **OjoPúblico** también identificó la **compra de bienes por más de S/12 mil millones a través de procesos sin competencia, entre 2015 y 2018**. Estas adjudicaciones se realizaron a través de 44 mil contratos, que representan el 35,5% de todas las compras de bienes realizadas en el mismo periodo de tiempo.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

2. RECONOCIMIENTO DE LA CORRUPCIÓN COMO PROBLEMA EN EL PAÍS

DEPARTAMENTO	CARGO	SENTENCIADO	DELITOS
AMAZONAS	GOBERNADOR REGIONAL	ALTAMIRANO QUISPE, OSCAR RAMIRO	PECULADO
	ALCALDE PROVINCIAL	BACALLA GUADALUPE, ALEJANDRO	PECULADO Y MALVERSACION DE FONDOS
	ALCALDE PROVINCIAL	NOVOA FLORES, JOSE LUIS	PECULADO
	ALCALDE DISTRITAL	CORDOVA GONZALES, CESAR	PECULADO Y MALVERSACION DE FONDOS
	ALCALDE DISTRITAL	GARCIA HUAMAN, JOSE	PECULADO DOLOSO
	ALCALDE DISTRITAL	HERNANDEZ SANCHEZ, TEODORO	TRAFICO DE INFLUENCIAS
	ALCALDE DISTRITAL	INGA CRUZ, ASUNCION	PECULADO
	ALCALDE DISTRITAL	LOPEZ PUERTA, JUAN ANTONINO	PECULADO DOLOSO
	ALCALDE DISTRITAL	LOPEZ RUIZ, ANAXIMAN	PECULADO
	ALCALDE DISTRITAL	NOVOA LOPEZ, SEGUNDO MAXIMILIANO	COLUSION
	ALCALDE DISTRITAL	POQUIOMA VALQUI, JUAN	PECULADO DOLOSO
	ALCALDE DISTRITAL	ROBLEDO JIMENEZ, SEGUNDO REMIGIO	PECULADO
	ALCALDE DISTRITAL	ROJAS PILCO, NOE	PECULADO
	ALCALDE DISTRITAL	SANTILLAN CORTEZ, ALEJANDRO	PECULADO DE USO
	ALCALDE DISTRITAL		PECULADO DOLOSO
	ALCALDE DISTRITAL	VELAYSOSA CHUQUIZUTA, OSCAR	COLUSION

ANCASH	ALCALDE PROVINCIAL	ARROYO ROJAS, LUIS HUMBERTO	PECULADO
	ALCALDE PROVINCIAL	ESPINOZA GARCIA, AMELIA VICTORIA	ENRIQUECIMIE NTO ILICITO
	ALCALDE DISTRITAL	ASCATE ZAMUDIO, HERMES WALTER	COHECHO PASIVO IMPROPIO
	ALCALDE DISTRITAL	BENITES BERNARDO, ERASMO	PECULADO
	ALCALDE DISTRITAL	CARRANZA RAMIREZ, PETER FRANCK	PECULADO
	ALCALDE DISTRITAL	CASANA ESCOBEDO, TEODORO JAIME	COLUSION DESLEAL
	ALCALDE DISTRITAL	CONTRERAS GONZALES, LUIS	ABUSO DE AUTORIDAD
	ALCALDE DISTRITAL	CORALES PONCE, ROGER	PECULADO
	ALCALDE DISTRITAL	CRUZADO NAVARRO, JUAN ABEL	ABUSO DE AUTORIDAD Y NEGOCIACION INCOMPATIBLE
	ALCALDE DISTRITAL	CUSTODIO REYES, FELIPE SANTIAGO	PECULADO POR APROPIACION
	ALCALDE DISTRITAL	DEL CARPIO MELGAREJO, JOSE LUIS	COLUSION
	ALCALDE DISTRITAL	ESPINOZA LEANDRO, JAVIER JULIAN	MALVERSACION DE FONDOS
	ALCALDE DISTRITAL	JULCA MORALES, JUAN RICHER	PECULADO DE USO
	ALCALDE DISTRITAL	MEJIA RAMOS, ARTEMIO	MALVERSACION DE FONDOS
	ALCALDE DISTRITAL	MINAYA PALACIOS, JOSE ANTONIO	NEGOCIACION INCOMPATIBLE
	ALCALDE DISTRITAL	OLORTEGUI ROMERO, DAMASCO LIDIO	COLUSION
	ALCALDE DISTRITAL	PEREDA MIRANDA, ENRIQUE	APROVECHAMIE NTO INDEBIDO DEL CARGO
	ALCALDE DISTRITAL	PINEDO ESTRADA, CESAR ALONZO	PECULADO
	ALCALDE DISTRITAL	PONCE QUEZADA, APOLONIO GREGORIO	PECULADO CULPOSO AGRAVADO
	ALCALDE DISTRITAL	REGALADO HUARAC, AURELIO MARCOS	MALVERSACION DE FONDOS
	ALCALDE DISTRITAL	TARAZONA HUERTA, EFRAIN ELEOTERIO	COLUSION DESLEAL
	ALCALDE DISTRITAL	VALVERDE CHAUCA, YONE WALTER	PECULADO
	ALCALDE DISTRITAL	VARGAS CUTAMANCA, MAXIMO PEDRO	COLUSION DESLEAL
	ALCALDE DISTRITAL	VILLEGAS ROCA, TOMAS	PECULADO DOLOSO

APURIMAC	ALCALDE PROVINCIAL	TORBISCO MARTINEZ, JAIME ANTONIO	PECULADO DOLOSO POR APROPIACION
	ALCALDE DISTRITAL	ACOSTA CCAHUANA, EDWIN	MALVERSACION DE FONDOS
	ALCALDE DISTRITAL	ANDAGUA SARMIENTO, PALEMON	PECULADO
	ALCALDE DISTRITAL	BORDA CHIPANA, JOSE	COHECHO PASIVO IMPROPIO
	ALCALDE DISTRITAL		COHECHO PASIVO PROPIO
	ALCALDE DISTRITAL	CHALLCO QUISPE, JULIAN ALEJANDRINO	MALVERSACION DE FONDOS Y OTROS
	ALCALDE DISTRITAL	CUARESMA ESPINOZA, HUBER	PECULADO DOLOSO
	ALCALDE DISTRITAL		PECULADO DOLOSO
	ALCALDE DISTRITAL	DIAZ ROBLES, ALEJANDRO	PECULADO
	ALCALDE DISTRITAL	HUAMANI LLACCHUA, NESTOR	PECULADO
	ALCALDE DISTRITAL	MONTOKA JURO, ASUNTO GREGORIO	PECULADO DOLOSO POR APROPIACION
	ALCALDE DISTRITAL	ONTON QUILLAMA, OSCAR	PECULADO DOLOSO
	ALCALDE DISTRITAL	ORTEGA CAMPANA, EDISON	COHECHO ACTIVO
	ALCALDE DISTRITAL	PAUCAR PINARES, GENARO	CONCUSION
	ALCALDE DISTRITAL		PECULADO DOLOSO
	ALCALDE DISTRITAL	RETAMOZO SALINAS, FORTUNATO	MALVERSACION DE FONDOS
	ALCALDE DISTRITAL	REYNOSO GUTIERREZ, JUAN RICARDO	TRAFICO DE INFLUENCIAS



EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

2. RECONOCIMIENTO DE LA CORRUPCIÓN COMO PROBLEMA EN EL PAÍS

AREQUIPA	ALCALDE DISTRITAL	AHUATE MOLLO, BENIGNO	PECULADO
	ALCALDE DISTRITAL	HUISACAYNA SORIA, ANASTACIO FELIX	CONCUSION
	ALCALDE DISTRITAL	PINTO PAREDES, VIDAL	COHECHO PASIVO PROPIO
	ALCALDE DISTRITAL	VERA GAMERO, MILTON EDILBERTO FILIBERTO	PECULADO
AYACUCHO	ALCALDE DISTRITAL	CHAVEZ AROTINCO, JORGE	COLUSION
	ALCALDE DISTRITAL	GELDRES CUADROS, CELSO CIRINEO	PECULADO DE USO
	ALCALDE DISTRITAL	NAVARRO TORRES, EDWIN BLADIMIR	MALVERSACION DE FONDOS
	ALCALDE DISTRITAL	QUISPE ANTEZANA, ALBERTO JUSTO	PECULADO DOLOSO
	ALCALDE DISTRITAL	QUISPE HUAMANI, SERGIO	COLUSION
	ALCALDE DISTRITAL	QUISPE NICODEMOS, SANTOS	PECULADO
	ALCALDE DISTRITAL	QUISPE RAFAEL, PLINIO SATURNINO	NOMBRAMIENT O INDEBIDO
	ALCALDE DISTRITAL	ROCA CURI, DELIA	NEGOCIACION INCOMPATIBLE
	ALCALDE DISTRITAL	ZEA QUINTANILLA, BORIS	MALVERSACION DE FONDOS

CAJAMARCA	ALCALDE PROVINCIAL	QUIROZ ALCANTARA, JUAN NELSON	PECULADO DE USO
	ALCALDE PROVINCIAL	TICLLA RAFAEL, SEGUNDO SENOVIO	PECULADO AGRAVADO
	ALCALDE DISTRITAL	ALARCON BUSTAMANTE, JOSE EDUARDO	PECULADO AGRAVADO
	ALCALDE DISTRITAL	CABANILLAS MONCADA, ALCIBIADES	MALVERSACION DE FONDOS
	ALCALDE DISTRITAL	CHAVEZ FERNANDEZ, IDELSO	PECULADO AGRAVADO
	ALCALDE DISTRITAL	CORDOVA RAMIREZ,	COLUSION
		SEGUNDO GERARDO	
	ALCALDE DISTRITAL	CORONEL INFANTE, SIXTO	PECULADO DOLOSO POR APROPIACION
	ALCALDE DISTRITAL	CUBAS ESTELA, EDWIN EDUARDO	MALVERSACION DE FONDOS
	ALCALDE DISTRITAL	DIAZ MEGO, MELANIO ARMAMIO	PECULADO DOLOSO Y MALVERSACION DE FONDOS Y FALSIFICACION DE DOCUMENTOS Y APROVECHAMIE NTO ILICITO DEL CARGO
	ALCALDE DISTRITAL	HERNANDEZ SANTOYO, ALINDOR	PECULADO
	ALCALDE DISTRITAL	QUISPE LINARES, JOSE DOLORES	PECULADO DOLOSO
	ALCALDE DISTRITAL	SILVA ZELADA, CESAR WILMER	PECULADO
CUSCO	GOBERNADOR REGIONAL	GONZALES SAYAN, HUGO EULOGIO	PECULADO_ CORRUPCION DE FUNCIONARIOS Y COLUSION
	ALCALDE PROVINCIAL	CONDORI CRUZ, CIRIACO	FALSEDAD IDEOLOGICA
	ALCALDE PROVINCIAL	RADO LAZO, RAUL	COHECHO PASIVO IMPROPIO
	ALCALDE DISTRITAL	HUACHO HUAMANI, CIRILO	COHECHO PASIVO PROPIO
	ALCALDE DISTRITAL	ROSA DELGADO, DANIEL	PECULADO DE USO
	ALCALDE DISTRITAL	SALAS CENTENO, DOMINGO	COBRO INDEBIDO
	ALCALDE DISTRITAL	VARGAS TRONCOSO, EDUARDO	RETARDO INJUSTIFICADO DE PAGO

HUANCAVELICA	ALCALDE DISTRITAL	AGUILAR GAVILAN, AMANCIO	PECULADO CULPOSO
	ALCALDE DISTRITAL	ARALJO GUTIERREZ, CESAR FELIMON	COLUSION
	ALCALDE DISTRITAL	CARDENAS FLORES, EUGENIO	PECULADO DOLOSO
	ALCALDE DISTRITAL	CHANCO MENDOZA, MAXIMILIANO	PECULADO Y COLUSION
	ALCALDE DISTRITAL	CHOQUE FLORES, FREDESVINDA EDELMAR	REFUSAMIENTO O A ENTREGA DE BIENES DEPOSITADOS O PUESTOS EN CUSTODIA
	ALCALDE DISTRITAL	CORTEZ CASTILLO, IMILKO	PECULADO DOLOSO
	ALCALDE DISTRITAL		COLUSION DESEÑAL
	ALCALDE DISTRITAL	COSINGA VALENZUELA, JOSE LUIS	PECULADO DOLOSO POR APROPIACION
	ALCALDE DISTRITAL	IBIA LINARES, MARCO ANTONIO	PECULADO DOLOSO
	ALCALDE DISTRITAL	JAVIER QUISPE, OCTAVIO	PECULADO DOLOSO
	ALCALDE DISTRITAL	JORGE TORRES, VICENTE	PECULADO DOLOSO
	ALCALDE DISTRITAL		PECULADO DOLOSO
	ALCALDE DISTRITAL	LOCCLAHUNCHO, EDGAR LUIS	COLUSION Y PECULADO DOLOSO
	ALCALDE DISTRITAL	MARTINEZ HUARDO, LUCIA TEOFILA	PECULADO CULPOSO
	ALCALDE DISTRITAL	MENDOZA AETO, OSCAR FRANCISCO	COHECHO PASIVO PROPIO
	ALCALDE DISTRITAL	MENDOZA SORIANO, MAXIMILIANO	CORRUPCION DE FUNCIONARIOS
	ALCALDE DISTRITAL	MENDOZA VILLEGAS, DARIO TEMISTOCLES	MALVERSACION DE FONDOS
	ALCALDE DISTRITAL	ORMERO ARGUEDAS, CESAR RICARDO	HURTO_ PECULADO CULPOSO
	ALCALDE DISTRITAL	PAITAN REYMUNDO, ESTEBAN	PECULADO DE USO
	ALCALDE DISTRITAL	PONCE LAINE, MAURO SEBASTIAN	PECULADO DOLOSO
	ALCALDE DISTRITAL	QUISPE CANCHARI, ANGEL NESTOR	MALVERSACION DE FONDOS
	ALCALDE DISTRITAL	QUISPE CONILLA,	PECULADO
		MODRISTO ARMANDO	
	ALCALDE DISTRITAL	ROJAS PAITAN, LORGIO HERACLIO	PECULADO Y CONCUSION
	ALCALDE DISTRITAL	RONCEROS HUANCHIN, ROLANDO	PECULADO CULPOSO
	ALCALDE DISTRITAL	SALDARA PINEDA, CARLOS	PECULADO DOLOSO POR APROPIACION
	ALCALDE DISTRITAL	TORRES MIRANDA, EDUARDO	RETARDO INJUSTIFICADO DE PAGO
	ALCALDE DISTRITAL		PECULADO DOLOSO
	ALCALDE DISTRITAL	TUSCANO HUAMANI, MAGNO	PECULADO DOLOSO
	ALCALDE DISTRITAL	VALENZUELA RIOS, JOSE ARMANDO	PECULADO DOLOSO
	ALCALDE DISTRITAL	VELARDE GAMBOA, HIPOLITO	NEGOCIACION INCOMPATIBLE
	ALCALDE DISTRITAL	VELASQUEZ PANTIGOSO, LUCIO	MALVERSACION DE FONDOS

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

2. RECONOCIMIENTO DE LA CORRUPCIÓN COMO PROBLEMA EN EL PAÍS

HUANUCO	ALCALDE DISTRITAL	FIGUEROA RODRIGUEZ, JUAN	PECULADO CULPOSO AGRAVADO
	ALCALDE DISTRITAL	GABRIEL LUCERO, DAVID	PECULADO DOLOSO
	ALCALDE DISTRITAL	ISIDRO SILVESTRE, ALFREDO ANGEL	PECULADO DOLOSO
	ALCALDE DISTRITAL	JARA ALVARADO, MANUEL ARMANDO	PECULADO DOLOSO
	ALCALDE DISTRITAL	RODRIGUEZ RIVERA, RUBEN	NEGOCIACION INCOMPATIBLE
	ALCALDE DISTRITAL	SANTOS INGA, ALEJANDRO	MALVERSACION DE FONDOS
	ALCALDE DISTRITAL	YUPA ESTEBAN, MARCELINO	COLUSION DESLEAL
	ALCALDE DISTRITAL	NAVARRO GRAU, JOSE ALBERTO	MALVERSACION DE FONDOS
ICA	ALCALDE DISTRITAL	CARBAJAL PACHECO, VICTOR HERNAN	PECULADO
	ALCALDE DISTRITAL	GALINDO CAHUANA, GROVER ORISAR	PECULADO
	ALCALDE DISTRITAL	BULLON GALARZA, JORGE JULIO	COLUSION
	ALCALDE DISTRITAL		MALVERSACION DE FONDOS
	ALCALDE DISTRITAL	GONZALES URCO, RICARDO PAULINO	PECULADO DOLOSO
	ALCALDE DISTRITAL	INGA DAMIAN, PABLO ANANIAS	PECULADO DOLOSO
	ALCALDE DISTRITAL	LARA HUAMAN, ROGELIO	COLUSION DESLEAL
	ALCALDE DISTRITAL	MORALES PORTA, PAULINO RUBOSTIANO	COLUSION AGRAVADA
	ALCALDE DISTRITAL	RAMON GONZALES, ISAIAS	COLUSION DESLEAL
	ALCALDE DISTRITAL	SILVESTRE RODRIGUEZ, PEDRO MARINO	MALVERSACION DE FONDOS
	ALCALDE DISTRITAL	ALFARO AVILA, RUFINO HERALDO	PECULADO DOLOSO POR APROPIACION
	ALCALDE DISTRITAL	CRUZADO NAVARRO, CESAR	PECULADO DOLOSO POR APROPIACION Y FALSIFICACION DE DOCUMENTO PRIVADO

LAMBAYEQUE	ALCALDE PROVINCIAL	TORRES GONZALES, ROBERTO	PECULADO DE USO
	ALCALDE DISTRITAL	DIAZ MUNDACA, SANTOS	PECULADO DOLOSO
	ALCALDE DISTRITAL	MORALES SOSA, CARLOS ENRIQUE	COLUSION DESLEAL Y SIMULACION DE JUICIO
	ALCALDE DISTRITAL		PECULADO DE USO
	ALCALDE DISTRITAL	PEJERREY MANZANARES, PEDRO MILTON	MALVERSACION DE FONDOS
	ALCALDE DISTRITAL	VASQUEZ PEREZ, JULIO	CONCLUSION /CORRUPCION DE FUNCIONARIOS /FALSIFICACION DE DOCUMENTOS
	ALCALDE DISTRITAL	ALAN HUAMAN DE ALAN, EPIFANIA	MALVERSACION DE FONDOS
	ALCALDE DISTRITAL	ALVAREZ ESPINOZA, RAFAEL MARCELO	COLUSION
LIMA	ALCALDE DISTRITAL	ARCE ROJAS, MANUEL ENCARNACION	CONCLUSION
	ALCALDE DISTRITAL	AVENDAÑO PAEZ, JUAN	PECULADO
	ALCALDE DISTRITAL	CASTILLO ALFARO, FELIPE BALDOMERO	MALVERSACION DE FONDOS
	ALCALDE DISTRITAL	FELICIANO MUÑOZ, OSIRIS	MALVERSACION DE FONDOS
	ALCALDE DISTRITAL	HUAPAYA HUAPAYA, VICTOR MANUEL	ABUSO DE AUTORIDAD_ CONCLUSION Y COBRO INDEBIDO
	ALCALDE DISTRITAL	JARA SALAZAR, CRISPULO EDDIE	RETARDO INJUSTIFICADO
	ALCALDE DISTRITAL	JESUSI MORALES, CELSO MARCELINO	PECULADO
	ALCALDE DISTRITAL		PECULADO Y ABUSO DE AUTORIDAD
	ALCALDE DISTRITAL	LI SOTELO, ROSA PATRICIA	PECULADO
	ALCALDE DISTRITAL	PAUCAR SOTO, ABEL ROSENDO	PECULADO
	ALCALDE DISTRITAL	SALDIAS OSORIO, JOSE ALEJANDRO	COLUSION AGRAVADA
	ALCALDE DISTRITAL	SANCHEZ ARIAS, LUIS ALBERTO	FALSEDAD IDEOLOGICA
	ALCALDE DISTRITAL		PECULADO
	ALCALDE DISTRITAL		PECULADO Y MALVERSACION DE FONDOS_ FALSEDAD IDEOLOGICA
	ALCALDE DISTRITAL	WU HUAPAYA, ANGEL ALEJANDRO	COLUSION

LORETO	ALCALDE DISTRITAL	CARCAMO MALDONADO, JOSE CARLOS	PECULADO
	ALCALDE DISTRITAL		PECULADO Y MALVERSACION DE FONDOS
	ALCALDE DISTRITAL	LOPEZ VELA, MAGNO ROGELIO	PECULADO Y MALVERSACION DE FONDOS
	ALCALDE DISTRITAL		
MADRE DE DIOS	ALCALDE PROVINCIAL	ZAVALA CANCHO, AURELIO EDUARDO	PECULADO DOLOSO SIMPLE
	ALCALDE DISTRITAL	CCAHUATA HUAMAN, NEMESIO	DEMORA DE ACTOS FUNCIONALES
	ALCALDE DISTRITAL	VELARDE HURTADO, MIGUEL	PECULADO
	ALCALDE DISTRITAL		
MOQUEGUA	ALCALDE PROVINCIAL	MENDOZA PEREZ, JORGE ALFREDO	PECULADO POR APROPIACION
	ALCALDE DISTRITAL	CABANA DIAZ, HIGINIO ZOILO	COLUSION
	ALCALDE DISTRITAL	CONDORI CUAYLA, MARCIAL	PECULADO
	ALCALDE DISTRITAL	GUZMAN ALE, MISAELE	PECULADO DOLOSO_ MALVERSACION DE FONDOS_ COHECHO PASIVO PROPIO_ ENRIQUECIMIENTO Ilicito
	ALCALDE DISTRITAL	MANRIQUE PRADO, TILER NIRO	COLUSION DESLEAL
	ALCALDE DISTRITAL	MAQUERA CUAYLA, GUIDO	COLUSION
	ALCALDE DISTRITAL	QUIROZ VARGAS, RENSO MILTON FLORENCIO	PECULADO DE USO
	ALCALDE DISTRITAL	RAMOS MAMANI, ALFONSO	PECULADO
	ALCALDE DISTRITAL		COLUSION
	ALCALDE DISTRITAL		PECULADO
	ALCALDE DISTRITAL	VENTURA CALLA, FREDY LINDOLFO	COLUSION

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

2. RECONOCIMIENTO DE LA CORRUPCIÓN COMO PROBLEMA EN EL PAÍS

PASCO	ALCALDE DISTRITAL	ALIAGA VICTORIO, CESAR ANGEL	COHECHO PASIVO IMPROPIO
	ALCALDE DISTRITAL	URETA ATACHAGUA, CELESTINO	NEGOCIACION INCOMPATIBLE _ APROVECHAMIE NTO INDEBIDO DEL CARGO Y
			USURPACION DE FUNCIONES
PIURA	ALCALDE DISTRITAL	CHUNGA ORTIZ, JULIO	PECULADO
PUNO	GOBERNADOR REGIONAL	FUENTES GUZMAN, PABLO HERNAN	PECULADO DOLOSO
	ALCALDE PROVINCIAL	MURILLO QUISPE, EFRAIN	COLUSION
	ALCALDE DISTRITAL	ALEJO CALISAYA, AURELIANO	PECULADO DOLOSO
	ALCALDE DISTRITAL	ARAPA HUAYTA, JOSE PATRICIO	PECULADO
	ALCALDE DISTRITAL	CACERES PACORI, ROGER EDUARDO	PECULADO DOLOSO
	ALCALDE DISTRITAL	HUAMAN TAPARA, ATILIO RODO	PECULADO DOLOSO
	ALCALDE DISTRITAL	LOPEZ CHIPANA, CLEMENTE IDELIONSO	PECULADO
	ALCALDE DISTRITAL	MACHACA QUISPE, JUAN BAUTISTA	PECULADO DOLOSO
	ALCALDE DISTRITAL	MAMANI CRUZ, GERMAN	PECULADO
	ALCALDE DISTRITAL	QUENALLATA QUENALLATA, FRANCISCO	PECULADO DOLOSO

SAN MARTIN	ALCALDE PROVINCIAL	CAMPOS RODRIGO, SALVADOR	PECULADO DOLOSO _ CULPOSO Y COLUSION
	ALCALDE PROVINCIAL	PARIACURI TANTARICO, LORENZO JUSTINIANO	PECULADO DOLOSO
	ALCALDE PROVINCIAL		FALSEDAD IDEOLOGICA
	ALCALDE DISTRITAL	AREVALO RODRIGUEZ, VICTOR SEGUNDO	PECULADO
	ALCALDE DISTRITAL	AREVALO VASQUEZ, JOSE ANIBAL	OMISION _ REHUSAMIENT O O DEMORA DE ACTOS FUNCIONALES
	ALCALDE DISTRITAL	CAMPOS PEZO, ELIAS	COLUSION ILEGAL Y FALSEDAD IDEOLOGICA
	ALCALDE DISTRITAL	DEL CASTILLO GONZALES, WALDIR	PECULADO
	ALCALDE DISTRITAL	DIAZ JULIAN, ANGEL	COLUSION
	ALCALDE DISTRITAL		PECULADO CULPOSO
	ALCALDE DISTRITAL	MESIA TELLO, JUAN	PECULADO DOLOSO
	ALCALDE DISTRITAL	PISCO PIZANGO, JUAN MANUEL	PECULADO DOLOSO
	ALCALDE DISTRITAL		PECULADO
	ALCALDE DISTRITAL	RENGIFO ISUIZA, ALEX	PECULADO DOLOSO
	ALCALDE DISTRITAL	RENGIFO VELA, MARCO ANTONIO	ABUSO DE AUTORIDAD
	ALCALDE DISTRITAL	RUIZ VASQUEZ, JULIAN	COHECHO ACTIVO GENERICO Y COHECHO PASIVO PROPIO

TACNA	ALCALDE PROVINCIAL	GOMEZ MAMANI, JACINTO ELEODORO	PECULADO
	ALCALDE PROVINCIAL	OVIEDO PALACIOS, MANUEL RAUL	PECULADO DOLOSO
	ALCALDE DISTRITAL	BERTOLOTTO TICONA, WILSON	MALV. DE FONDOS
	ALCALDE DISTRITAL		PECULADO
	ALCALDE DISTRITAL	CONDORI RAMOS, GENARO MARIO	NEG. INCOMPATIBLE
	ALCALDE DISTRITAL		PECULADO CULPOSO
	ALCALDE DISTRITAL	COPAJA AGUILAR, IVAN JHONY	PECULADO DOLOSO
	ALCALDE DISTRITAL	CURI VELASQUEZ, SANTIAGO FLORENTINO	PECULADO DOLOSO
	ALCALDE DISTRITAL	HUSNAYO AYCA, FLORO LAURO	COLUSION
	ALCALDE DISTRITAL	LOLI VARGAS, LEOPOLDO RICARDO	COHECHO PASIVO PROPIO
	ALCALDE DISTRITAL	MAQUERA LLANQUE, MAURICIO	PECULADO
TUMBES	ALCALDE PROVINCIAL	DAVIS ROMERO, RONCIN	COLUSION DESLEAL
	ALCALDE PROVINCIAL	DE LAMA PLAZA, EDWARD TITO	PECULADO Y OTRO
	ALCALDE PROVINCIAL	FLORES DIOSES, RICARDO ISIDRO	PECULADO
UCAVALI	ALCALDE DISTRITAL	CONTRERAS RAMIREZ, RAUL MARDEN	OMISION DE DEBERES DE FUNCION
	ALCALDE DISTRITAL	RIOS BERNALD, JAMES	1)USURPACION DE AUTORIDAD _ TITULOS Y HONORES _ EJERCICIO ILEGAL DE LA PROFESION Y COLUSION ILEGAL 2) NOMBRAMIENT O ILEGAL DE CARGO PUBLICO Y COLUSION ILEGAL 3)COLUSION ILEGAL
	ALCALDE DISTRITAL	TELLO CANALES, SEGUNDO	PECULADO _ PECULADO DE USO _ MALVERSACION _ ASOCIACION ILICITA Y FALSEDAD GENERICA

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

2. RECONOCIMIENTO DE LA CORRUPCIÓN COMO PROBLEMA EN EL PAÍS

DEPARTAMENTO - PROVINCIA - DISTRITO	CARGO	SENTENCIADO	DELITOS
Ancash - Santa	Ex alcalde provincial	Espinoza Garcia, Amelia Victoria	Enriquecimiento ilícito
Ancash - Santa	Ex alcalde provincial	Cortez Rojas, Julio	
Ancash - Santa -Samanco	Alcalde distrital	Casana Escobedo, Teodoro Jaime	Colusión desleal
Ancash - Casma - Yautan	Ex alcalde distrital	Del Carpio Melgarejo, José Luis	Colusión
Apurimac- Andahuaylas - Andarapa	Ex alcalde distrital	Borda Chipana, Jose	Cohecho pasivo impropio
Lima-Lima-Carabayllo	Ex alcalde distrital	Alvarez Espinoza, Rafael Marcelo	Colusión
Huancavelica	Gobernador regional	Días Abad, Maciste	Colusión
Puno-Azangaro	Ex alcalde provincial	Murillo Quispe, Efrain	Colusión
La Libertad - Trujillo - Victor Larco Herrera	Ex alcalde distrital	Vásquez Llamo, Carlos Enrique	Colusión
Apurimac - Antabamba - Sabaino	Ex alcalde distrital	Rojas Ramírez, Marcelino	Peculado doloso
Amazonas-bagua	Alcalde provincial	Torres Huamán, Ferry	Negociación incompatible
La Libertad - Ascope - Chocope	Alcalde distrital	Alza Moncada, Carlos	Colusión agravada
Cusco - La Convencion - Maranura	Ex alcalde distrital	Caviedes Choque, Wilman	Concusión
La Libertad - Trujillo	Alcalde provincial	Marcelo Jacinto, Daniel	Negociación incompatible
Lima - Lima - El Agustino	Alcalde distrital	Salcedo Ríos, Víctor Modesto	Negociación incompatible
Arequipa-arequipa	Alcalde provincial	Candia Aguilar, Omar	Colusión agravada
Ancash - Pallasca	Alcalde provincial	Valerio Chávez, Marcial	Colusión

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

3. IMPEDIMENTO PARA QUE LOS SENTENCIADOS EMPLEEN LOS RECURSOS DEL ESTADO PARA ALCANZAR LA IMPUNIDAD

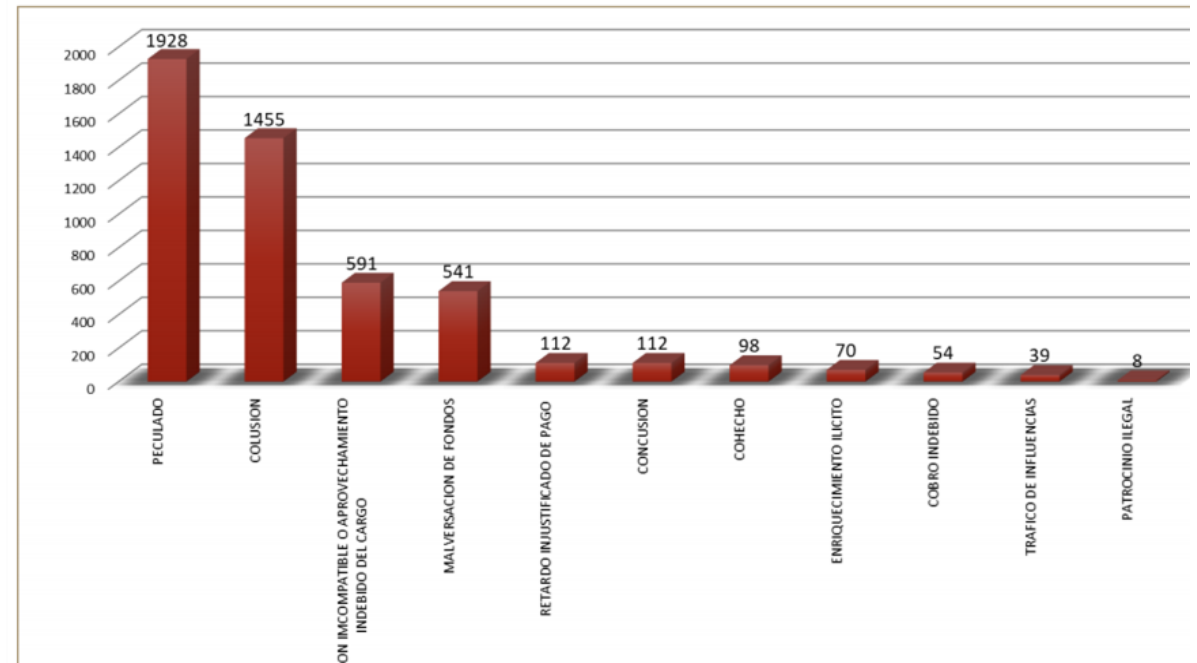
Con información del MINJUS (2018) hemos podido elaborar una tabla que analiza los casos de corrupción en los gobiernos sub nacionales (gobiernos regionales y municipalidades).

Departamento	Cantidad de casos con sentencias consentidas o ejecutoriadas	Sentenciados gobernadores y alcaldes			
		Gobernador	Alcalde provincial	Alcalde distrital	total
Junín	445	3	13	146	162
Cusco	439	5	38	160	203
Lima	411	3	14	179	196
Arequipa	252	3	20	129	152
Cajamarca	243	2	18	97	117
Ancash	226	2	38	109	149
Ica	210	1	14	64	79
San Martín	193	0	22	79	101
Pasco	168	2	10	31	43
Huánuco	165	2	14	53	69
Piura	161	3	21	54	78
Lambayeque	159	1	7	67	71
Amazonas	155	4	20	72	96
La Libertad	151	2	10	49	61
Ucayali	123	2	8	26	36
Tumbes	117	3	13	19	35
Apurímac	97	4	9	61	74
Huancavelica	86	2	7	63	76
Ayacucho	81	1	5	50	56
Tacna	73	2	8	33	43
Puno	67	2	13	45	60
Madre De Dios	65	3	7	21	31
Loreto	65	2	8	24	34
Moquegua	57	2	6	22	30
Callao	16	1	1	5	7
Total	4225			1658	2059

Fuente: MINJUS (2018)

Elaboración propia

Como se observa en la tabla, se presentaron 4 225 personas con sentencias consentidas o ejecutoriadas. De este total, tenemos 1928 sentenciadas por peculado, 1455 por colusión, 591 por negociación incompatible, 541 por malversación de fondos, entre otros



EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

4. RECONOCIMIENTO QUE LOS DELITOS CONTRA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, SON DELITOS CONTRA TODOS LOS PERUANOS

Si bien es cierto, la condena de un delito doloso per se efectúa una probanza de la prueba en el proceso judicial, que rompe la presunción de inocencia, desde nuestro punto de vista, no todos los delitos dolosos generan un daño o perjuicio al Estado y la ciudadanía como lo que se encuentran determinados en el Código Penal, en su Título XVIII, Delitos contra la Administración Pública, y específicamente los siguientes delitos:

Sección	Artículo	Delito
Concusión	382°	Concusión
	383°	Cobro indebido
	384°.	Colusión simple y agravada
	385°.	Patrocinio ilegal
	386°.	Responsabilidad de peritos, árbitros y contadores particulares
Peculado	387°	Peculado doloso y culposo
	388°	Peculado de uso
	389°	Malversación
	390°	Retardo injustificado de pago
	391°	Rehusamiento a entrega de bienes depositados o puestos en custodia
Corrupción de funcionarios	393°	Cohecho pasivo propio
	393°-A	Soborno internacional pasivo
	394°	Cohecho pasivo impropio
	395°	Cohecho pasivo específico
	396°	Corrupción pasiva de auxiliares jurisdiccionales
	397°.	Cohecho activo genérico
	397°-A	Cohecho activo transnacional
	398°	Cohecho activo específico
	399°	Negociación incompatible o aprovechamiento indebido de cargo
	400°	Tráfico de influencias
	401°	Enriquecimiento ilícito

DICTAMEN DE LA COM. JUSTICIA



COMISIÓN DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 5353/2020-CR, EN VIRTUD DEL CUAL SE PROPONE LA LEY QUE MODIFICA LOS ARTÍCULOS 31 DE LA LEY 27867, LEY ORGÁNICA DE GOBIERNOS REGIONALES, Y 25 DE LA LEY 27972, LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES, PARA ESTABLECER LA CAUSAL DE SUSPENSIÓN DEL CARGO DE LAS AUTORIDADES REGIONALES Y MUNICIPALES SENTENCIADAS EN PRIMERA INSTANCIA POR LA COMISIÓN DE DELITOS CONTRA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

COMISIÓN DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS PERÍODO ANUAL DE SESIONES 2020-2021

Señora Presidente:

Ha sido remitida para estudio y dictamen de la Comisión de Justicia y Derechos Humanos la siguiente iniciativa legislativa:

Proyecto de Ley	Proponente	Grupo Parlamentario	Denominación de la Propuesta Legislativa
5353/2020-CR	Posemoscrowte Irrhoscopt Chagua Payano	Unión Por el Perú	Ley que suspende a las autoridades regionales y municipales sentenciadas en primera instancia por delitos contra la administración pública.

El presente dictamen fue aprobado por mayoría en la Vigésimoquinta Sesión Ordinaria de la Comisión de Justicia y Derechos Humanos, celebrada el miércoles 17 de febrero de 2021. Votaron a favor los congresistas Ascona Calderón, Cabrera Vega, Novoa Cruzado, Chehade Moya, Huamaní Machaca, Chagua Payano, García Rodríguez, Aliaga Pajares y De Belaunde De Cárdenas (miembros titulares) y Cayllahua Barrientos (miembro accesorio). Votaron en contra los congresistas Chávez Cossío y Mesía Ramírez (miembros titulares). Se abstuvieron los congresistas Lazo Villón, Roel Alva y Silva Santisteban Manrique (miembros titulares).



COMISIÓN DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 5353/2020-CR, EN VIRTUD DEL CUAL SE PROPONE LA LEY QUE MODIFICA LOS ARTÍCULOS 31 DE LA LEY 27867, LEY ORGÁNICA DE GOBIERNOS REGIONALES, Y 25 DE LA LEY 27972, LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES, PARA ESTABLECER LA CAUSAL DE SUSPENSIÓN DEL CARGO DE LAS AUTORIDADES REGIONALES Y MUNICIPALES SENTENCIADAS EN PRIMERA INSTANCIA POR LA COMISIÓN DE DELITOS CONTRA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Involucrados	Efectos directos	Efectos indirectos
Estado	Se cumple con las políticas de lucha contra la corrupción en los Gobiernos Regionales y Locales.	Cumplimiento de los principios de la función pública. Ejercicio adecuado del cargo. Uso apropiado de los bienes del Estado.
Gobiernos Regionales y Locales	Gestión sin cuestionamientos a las autoridades regionales y municipales. Reduce el riesgo en el manejo de los recursos públicos.	Mejor percepción de las autoridades regionales y locales elegidas.
Poder Judicial y Ministerio Público	Permitirá una mayor independencia de los operadores de justicia porque el funcionario apartado ya no podrá usar el cargo para interferir en el desarrollo del proceso penal.	El funcionario apartado del cargo podría someterse a la colaboración eficaz a fin de disminuir su responsabilidad penal, de ese modo se posibilita el descubrimiento de nuevos casos.
Sociedad	Incrementará la confianza sobre las autoridades y la acción de la justicia.	La ciudadanía verá que las sentencias judiciales de primera instancia sí tienen efectos.

Elaboración: Propia

DICTAMEN DE LA COM. JUSTICIA

V. CONCLUSIÓN

Por lo expuesto, la Comisión de Justicia y Derechos Humanos, de conformidad con el literal b) del artículo 70 del Reglamento del Congreso de la República, recomienda la **APROBACIÓN** del Proyecto de Ley 5353/2020-CR, con el texto sustitutorio siguiente:

TEXTO SUSTITUTORIO

El Congreso de la República;

Ha dado la Ley siguiente:

LEY QUE MODIFICA LOS ARTÍCULOS 31 DE LA LEY 27867, LEY ORGÁNICA DE GOBIERNOS REGIONALES, Y 25 DE LA LEY 27972, LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES, PARA ESTABLECER LA CAUSAL DE SUSPENSIÓN DEL CARGO DE LAS AUTORIDADES REGIONALES Y MUNICIPALES SENTENCIADAS EN PRIMERA INSTANCIA POR LA COMISIÓN DE DELITOS CONTRA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Artículo 1. Objeto de la Ley

La presente ley tiene por objeto modificar los artículos 31 de la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, y 25 de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, para establecer la suspensión del cargo de las autoridades regionales y municipales sentenciadas en primera instancia por la comisión de delitos contra la administración pública, a fin de garantizar los principios de la función pública, el ejercicio adecuado del cargo y el uso apropiado de los bienes del Estado.

Artículo 2. Modificación del artículo 31 de la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales

Modifícase el artículo 31 de la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en los siguientes términos:

"Artículo 31. Suspensión del cargo

El cargo de **gobernador regional, vicegobernador regional y consejero regional** se suspende por:

1. Incapacidad física o mental temporal, acreditada por el organismo competente y declarada por el Consejo Regional.
2. **El tiempo que dure la prisión preventiva.**

3. Sentencia judicial condenatoria emitida en segunda instancia por delito doloso con pena privativa de la libertad.
4. **Sentencia judicial condenatoria emitida en primera instancia por la comisión de los delitos contra la administración pública, tipificados en los artículos 384 (colusión simple y agravada), 387 primer y segundo párrafo (peculado doloso), 389 (malversación), 393 (cohecho pasivo propio), 394 (cohecho pasivo impropio), 399 (negociación incompatible) y 401 (enriquecimiento ilícito) del Código Penal.**

La suspensión es declarada en primera instancia por el Consejo Regional, dando observancia al debido proceso y el respeto al ejercicio del derecho de defensa, por mayoría del número legal de miembros, por un período no mayor de ciento veinte (120) días en el caso de los numerales 1 y 2; y, en el caso de los numerales 3 y 4, hasta que en el proceso penal no haya recurso pendiente de resolver y el proceso se encuentre con sentencia consentida o ejecutoriada. En todo caso, la suspensión no podrá exceder el plazo de la pena mínima prevista para el delito materia de sentencia. De ser absuelto en el proceso penal, el suspendido reasumirá el cargo; caso contrario, el Consejo Regional declarará su vacancia.

[...]"

Artículo 3. Modificación del artículo 25 de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades

Modifícase el artículo 25 de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en los siguientes términos:

"Artículo 25. Suspensión del cargo

El ejercicio del cargo de alcalde o regidor se suspende por acuerdo de concejo en los siguientes casos:

1. Por incapacidad física o mental temporal;
2. Por licencia autorizada por el concejo municipal, por un período máximo de treinta (30) días naturales;
3. Por el tiempo que dure **la prisión preventiva**;
4. Por sanción impuesta por falta grave de acuerdo al reglamento interno del concejo municipal.
5. Por sentencia judicial condenatoria emitida en segunda instancia por delito doloso con pena privativa de la libertad.

6. **Por sentencia judicial condenatoria emitida en primera instancia por la comisión de los delitos contra la administración pública, tipificados en los artículos 384 (colusión simple y agravada), 387 primer y segundo párrafo (peculado doloso), 389 (malversación), 393 (cohecho pasivo propio), 394 (cohecho pasivo impropio), 399 (negociación incompatible) y 401 (enriquecimiento ilícito) del Código Penal.**

Con excepción de la causal establecida en el numeral 2, una vez acordada la suspensión, se procederá de acuerdo a lo señalado en el artículo 24 de la presente ley, según corresponda.

Concluida la prisión preventiva a que se refiere el numeral 3, el alcalde o regidor reasume sus funciones en forma automática e inmediata, sin requerir pronunciamiento alguno del concejo municipal. En el caso de los numerales 5 y 6 la suspensión es declarada hasta que no haya recurso pendiente de resolver y el proceso se encuentre con sentencia consentida o ejecutoriada. En todo caso la suspensión no podrá exceder el plazo de la pena mínima prevista para el delito materia de sentencia. De ser absuelto en el proceso penal, el suspendido reasumirá el cargo, caso contrario, el concejo municipal declarará su vacancia.

[...]"

Sala de Comisiones.
Lima, 17 de febrero de 2021.

COSTO - BENEFICIO

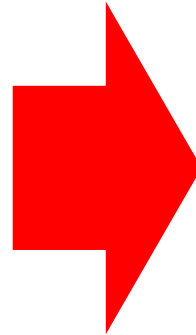
MEDIDA	COSTO	BENEFICIO
Proyecto de ley que suspende a las autoridades regionales y municipales sentenciadas en primera instancia por delitos contra la administración pública	Ningún costo al erario nacional	Se evitaría que autoridades regionales y municipales puedan aprovechar el cargo y recursos del Estado para defenderse ante delitos cometidos contra la misma administración pública.

EFECTOS DE LA NORMA



La presente norma modifica la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades sin afectar ningún extremo el derecho constitucional de la presunción de inocencia, garantía que se mantendrá en pleno ejercicio en sus diversas etapas del proceso penal seguido contra la autoridades, tampoco busca condenar a las autoridades que hayan sido sentenciadas en primera instancia, únicamente busca evitar que éstas puedan emplear los recursos del Estado para defenderse de los delitos cometidos contra la administración pública.

Asimismo, la presente ley se articula a la política anticorrupción que viene el Estado ejecutando con el objetivo de reducir, y por qué no, erradicar este problema del país, buscando la integridad de las autoridades en la gestión pública, quienes deben privilegiar el bien común antes que sus intereses particulares.



- COHERENCIA CON LA LEY N° 31043
- **SINO PUEDE POSTULAR, MENOS GOBERNAR!!**
- FORTALECIMIENTO DE LA POLÍTICA ANTICORRUPCIÓN DEL ESTADO EN LOS GOBIERNOS SUB NACIONALES
- MEJORA DE LA PERCEPCIÓN CIUDADANA SOBRE LA INTEGRIDAD DE LAS AUTORIDADES MUNICIPALES Y REGIONALES